

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1115 *ALMADRABA DE EL CAMPELLO 1936 INVERSIONES, S.L*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 PLANCTON DE INVERSIONES, SLU
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el Real-Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio ("LME"), se hace público que el 1 de abril de 2025 la Junta General de socios de ALMADRABA DE EL CAMPELLO 1936 INVERSIONES, S.L (Sociedad Absorbente) y el socio único de PLANCTON DE INVERSIONES, SLU (Sociedad Absorbida) acordaron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspasando en bloque a título universal el patrimonio de ésta a favor de la Sociedad Absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión aprobado y firmado por los respectivos órganos de administración de ambas sociedades en fecha 1 de marzo del 2025.

Siendo la Sociedad Absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida y habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por acuerdo en junta universal y por unanimidad de todos los socios en la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 9 y 53 de la LME, los acuerdos de fusión han sido adoptados sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de administradores (para los socios) y expertos sobre el proyecto de fusión, respetando en todo caso los derechos de información de los trabajadores sobre la operación de fusión conforme a lo preceptuado en la LME.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la operación en los términos del artículo 10 de la LME. Asimismo, se hace constar expresamente que los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión pueden ejercer los derechos previstos en el artículo 13 de la LME.

Barcelona, 1 de abril de 2025.- D César Palomares Baeza, Administrador solidario de Almadra de El Campello 1936 Inversiones, SL y representante persona física de Discovery 1971 Inversiones, SLU, Secretario del Consejo de Administración de Plancton de Inversiones, SLU.

ID: A250014707-1